



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2015/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Informe 167-2014-CP-ULSGCP-OGA/MVES del Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 024-2015/ULSGCP-OGA/MVES de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 013-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 166-2014-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nro. 623-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2014/MVES de fecha 02 de setiembre del 2014, se aprobó la baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" de diversos bienes, según Anexo N° 01 del referido dispositivo;

Que, con Informe N° 167-2014-CP-ULSGCP-OGA/MVES el encargado de Control Patrimonial emite un informe técnico recomendando que la Disposición Final de los bienes dados de baja señalados en el considerando precedente, sea mediante la modalidad de donación a favor de PERU GREEN RECYCLING S.A.C (empresa operadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), por ser la empresa que luego del procedimiento establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, fue la primera que presentó su solicitud de requerimiento de la donación; siendo que a través del Informe N° 128-2015/ULSGCP-OGA/MVES la Sub Gerencia de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite los actuados a fin de que sean sometidos a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones autorice la disposición final de los bienes referidos;

Que, la Oficina General de Administración mediante Informe N° 013-2015-OGA/MVES solicita se emita el acto administrativo correspondiente para la disposición final de los bienes dados de baja mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2014/MVES, en tal sentido solicita que los actuados sean sometidos a consideración del Concejo Municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 166-2015-OAJ/MVES opina por la procedencia de la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, recomendando se eleven los actuados al Concejo Municipal para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "los bienes pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...)";

Que, según lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA: "(...) La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta Pública restringida, Donación, Transferencia, permuta, Destrucción, o Dación en PAGO.";

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la cual tiene como finalidad prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, en donde considera "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el Sector Público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Que, de lo informado por las áreas técnicas y el área legal, se tiene que en el presente caso se ha seguido estrictamente el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 25) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)" y en el artículo 41° de la referida Ley se señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 25) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

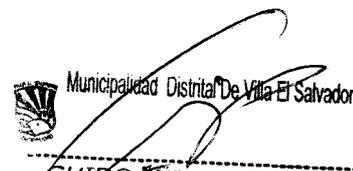
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disposición final por la modalidad de **DONACIÓN**, de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2014/MVES, a favor de la empresa **PERU GREEN RECYCLING S.A.C.**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN copia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CEGILTA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE